MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Febrero de 2022.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASS-016-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD"

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa Unidad Medico Hospitalaria, mediante oficio I-00003-202200365-HMC Id: 174797 de fecha 07 de Enero de 2022.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central con el fin de ofrecer un servicio de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de FFMM y en cumplimiento de la resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud; y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud; requiere contratar los servicios de rehabilitación integral en salud mental, manejo integral hospitalario con una estancia mayor a 24 horas, para pacientes en situación de discapacidad mental farmacodependientes, servicio que se presta a pacientes con atención hospitalaria con alteraciones en salud por consumo de sustancias psicoactivas en un nivel de alta complejidad.

Lo anterior, obedece a que en términos de recuperación y rehabilitación integral de psiquiatría y salud mental el Hospital Militar Central no cuenta en el momento con la infraestructura suficiente, capacidad en camas, ni profesionales suficientes; en consecuencia se presenta la necesidad de contratar la prestación del servicio de rehabilitación integral en salud mental y manejo integral hospitalario para pacientes en situación de discapacidad mental farmacodependientes por un establecimiento que cuente con las infraestructuras adecuadas y el recurso humano necesario para la atención de alta complejidad con el mínimo de riesgo dadas las condiciones especiales de la población objeto a atender. Igualmente se requiere la capacidad técnica, personal y profesional que trabaje en forma inter y multidisciplinaria en los servicios integrales de rehabilitación en salud mental y psiquiatría de adictos, alcohólicos y farmacodependientes, en las diferentes áreas que requiere la demanda asistencial y docente del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, teniendo en cuenta la capacidad para prestar los servicios de hotelería hospitalaria, capacidad instalada y demás para atender esta población objeto del contrato, con facilidades de georreferenciación, con el objetivo de prestar un servicio eficiente y equitativo para satisfacer la demanda de este servicio en la población de usuarios del subsistema de salud de Fuerzas Militares.

Teniendo en cuenta que las estadísticas en las Fuerzas Militares que permitan hacer una proyección adecuada la DGSM manifiesta que el proyectado de pacientes que requieren rehabilitación en farmacodependencia es de 35 pacientes para el año en curso.

RELACIÓN PACIENTES DEL CONTRATO ACTUAL 185 DE 2021	
EN TRATAMIENTO	21
DESERCION	3
DESISTIMIENTO	14
CIERRE POR COMITÉ DE SALUD	12
FUGA	0
CONTRAREFERENCIA	6
REINCIDENCIA	4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	3

TOTAL DE SERVICIO PRESTADOS	71

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE FFMM, EN SITUACION DE DISCAPACIDAD"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 a partir del perfeccionamiento del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007**),**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)** incluido IVA (SI APLICA) y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación Impuestos, Tasas y Gravámenes El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: Retefuente, ReteICA, ReteIVA. Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 24022 de fecha 31 de Enero de 2022, Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-009-003 por concepto de Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales Recurso 20, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) expedido por la jefe del área de presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de **un funcionario del Servicio de Neurociencias** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Los servicios objeto del presente proceso, se prestarán en instalaciones que estarán debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y de Protección Social, En las sedes del Contratista
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
FORMA DE ADJUDICAR	TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales, previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

	2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 4. Reporte de Almacén donde certifique el ingreso de los elementos. 5. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

Nota. De conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, se aclara que para la presente Contratación Directa la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública; y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCIÓN
1	El proponente debe allegar copia de la inscripción ante el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990.
2	El servicio integral de rehabilitación en farmacodependencia será por 24 horas del día, de lunes a domingo, en las modalidades intramural, hospital día, ambulatorio y telemedicina. El servicio contratado debe garantizar que durante toda la ejecución del contrato se oferte todos los servicios necesarios según resolución 3100 de 2019.
3	Garantizar la ocupación de tiempo libre de los pacientes de acuerdo a las habilidades, gustos y destrezas con la prestación de Talleres protegidos y productivos.
4	Garantizar la seguridad física y médica del paciente durante todo su tratamiento en todas sus instalaciones.
5	Prestar los siguientes servicios en horario hábil de lunes a sábado. • Servicio de trabajo social.

	• Servicio de terapia ocupacional. • Servicio de psicología • Disponibilidad de químico farmacéutico • Servicio de laboratorio clínico y toma de muestras en especial para la realización frecuente de pruebas toxicológicas cualitativas y cuantitativas para la correlación clínica de la evolución y el seguimiento estricto de la rehabilitación de los pacientes farmacodependientes. • Servicio de transporte asistencial • Servicios de apoyo (alimentación, lavandería y vigilancia). • Coordinación de apoyo diagnóstico con el Hospital Militar Central mediante en las instalaciones del Hospital para la realización de neuroimágenes funcionales que permitan hacer diagnóstico, seguimiento y correlación por psiquiatría, neuropsicología y terapia ocupacional de los avances de rehabilitación y cambios de comportamiento que favorezcan la reinserción familiar, social, académico y/o laboral de los pacientes. • Servicio de apoyo con grupos de autoayuda Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos y Codependientes anónimos
6	El oferente deberá certificar que la institución que pretende prestar estos servicios se encuentra habilitada por la Secretaria de Salud, para rehabilitación de farmacodependientes.
7	Prestar el servicio con el siguiente personal profesional certificado, anexando hojas de vida con los correspondientes soportes acorde al marco normativo: • Un (1) Director Científico - Médico Especialista en Psiquiatría en modalidad presencial como coordinador de la prestación de servicios de salud en rehabilitación de adictos y farmacodependientes de conformidad al modelo integral de salud, bajo los estándares obligatorios de garantía de calidad en salud vigentes (SOGCS), modalidades intramurales, hospital día, ambulatoria, telemedicina y seguimiento epidemiológico. Quien deberá participar activamente en comité de farmacodependencia y adicciones para la coordinación de la prestación de los servicios científicos y asistenciales en la rehabilitación de farmacodependientes y adictos, según medicina, basada en la evidencia en conjunto con Hospital Militar Central, con la Dirección General de Sanidad Militar y con la Red externa contratada para hospitalizaciones (comités que se realizaran con periodicidad definida por el Hospital Militar Central como mínimo una vez a la semana en forma presencial en las instalaciones del Hospital coordinadas por el supervisor del contrato). El director científico se encargará de reportar los casos nuevos, así como el seguimiento de pacientes en tratamiento y también los eventos en Salud Mental al Grupo de Gestión de Riesgo de la Dirección del Hospital Militar Área de Vigilancia en Salud, para los casos de violencia de genero e intrafamiliar, eventos de intentos de suicidio e intoxicaciones en forma inmediata, abandono de tratamiento, fugas, etc. para hacer el respectivo seguimiento a los usuarios. El consolidado de las estadísticas de la atención de los eventos en salud mental se reportará a la Dirección del Hospital los cinco (5) primeros días de cada mes, los cuales incluyen intentos de suicidio, intoxicaciones con fin suicida, intoxicaciones sin fin suicida (recaídas), violencias de género, (violencia sexuales y no sexuales, física, negligencia/ abandono y psicológica) y la mortalidad derivada de los mismos. También se incluye el reporte de la base de datos de los ingresos a la Fase Residencial, Fase Ambulatorio Día y Fase Ambulatoria y los egresos de los pacientes, copia de los consentimientos y desistimientos informados diligenciados durante el mes y los reportes clínicos individuales mensuales de cada uno de los usuarios. La información requerida debe contemplar: Nombres y Apellidos, Número de identificación, Edad, Sexo, Fuerza, Categoría de vinculación, Diagnostico Principal y Diagnósticos asociados en Código CIE 10, Fecha de atención, Tipo de atención: Intramural, Ambulatorio día, Ambulatorio y estado final del paciente. Dentro de las funciones asistenciales del Médico Director Médico Especialista en Psiquiatría estará la atención en manejo en farmacodependencia por cada pacientes hospitalizados, en modalidad presencial de atención con ronda medica diaria de evolución de pacientes, solicitud de laboratorios, pruebas psicométricas, imágenes diagnósticos funcionales y coordinación de entrega de turno por parte mínimo de

	enfermería, psicología y de enfermería Coordinación multidisciplinaria de los profesionales de la salud mental de intervenciones motivacionales, cognitivo comportamentales, de reestructuración cognitiva, estratégico sistémicas, de psicoeducación, terapia individual, de pareja, familia y grupos, de acuerdo a la necesidad específica para cada paciente. El Director Médico Especialista en Psiquiatría deberá asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato y/o la Subdirección Médica del Hospital para tratar los casos especiales. De igual manera deberá estar presente en las actividades de carácter científico y académico. • Un (1) Médico Especialista en Psiquiatría adicional por cada catorce (14) pacientes hospitalizados, en modalidad presencial, de clínica diurna y ambulatoria de atención con ronda médica diaria de evolución de pacientes según modalidad, solicitud de laboratorios, pruebas psicométricas, imágenes diagnósticas funcionales y coordinación de entrega de turno por parte mínimo de enfermería, psicología y de medicina. Coordinación multidisciplinaria de los profesionales de la salud mental de intervenciones motivacionales, cognitivo comportamentales, de reestructuración cognitiva, estratégico sistémicas, de psicoeducación, terapia individual, de pareja, familia y grupos, de acuerdo a la necesidad específica para cada paciente. • Un (1) médico general. • Un (1) Médico Especialista en Psiquiatría Infantil en modalidad de disponibilidad según demanda, cuando el Director Científico - Médico Especialista en Psiquiatría o alguno de los Especialistas en psiquiatría lo requieran en el manejo de los pacientes requieran por evento el cual debe ir incluido en el paquete ofertado. • Personal de Enfermera Jefe. (una por cada 18 pacientes) con especialización en farmacodependencia. • Personal de Auxiliar de Enfermería(o) Auxiliar (uno por cada 7 pacientes) con experiencia en farmacodependencia y/o experiencia mínima de un año como auxiliar de enfermería. • Un (1) Psicólogo por cada 15 pacientes con especialización en farmacodependencia. • Un (1) Psicólogo clínico para la realización de las evaluaciones diagnósticas y seguimiento de los pacientes de disponibilidad según demanda. • Una (1) Terapeuta Ocupacional por cada 30 pacientes, para los pacientes, con especialización en fármaco dependencia y/o experiencia mínima de un año como terapista ocupacional. • Una (1) Trabajadora Social con especialización en fármaco dependencia y/o experiencia mínima de un año como trabajador social. • Un (1) Neuropsicólogo para la realización de las evaluaciones diagnósticas y seguimiento de los pacientes de disponibilidad según demanda. • Un (1) Medico con especialización en Neurología de disponibilidad según demanda, cuando el Director Científico - Médico Especialista en Psiquiatría o alguno de los Especialistas en psiquiatría lo requieran en el manejo de los pacientes requieran por evento el cual debe ir incluido en el paquete ofertado. • Un (1) Medico con especialización en Medicina Interna de disponibilidad según demanda, cuando el Director Científico - Médico Especialista en Psiquiatría o alguno de los Especialistas en psiquiatría lo requieran en el manejo de los pacientes requieran por evento el cual debe ir incluido en el paquete ofertado.
8	Prestar la atención a los pacientes remitidos por el HOMIC por profesionales con registro medico cumpliendo lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 para la rehabilitación integral de farmacodependencia de todos los pacientes.
9	Se requiere que las instalaciones del contratista estén ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
10	Garantizar la seguridad de los usuarios, familiares, visitantes y funcionarios del HOMIL dentro de las instalaciones del contratista en el ingreso y egreso de los pacientes y sus visitantes, así como en el traslado por remisión desde las instalaciones del contratista al HOMIL y su entorno; de igual forma el proponente debe garantizar la seguridad de los pacientes y/o beneficiarios por su condición de militares en actividad o retiro dentro de sus instalaciones
11	El oferente deberá garantizar la seguridad de los pacientes pertenecientes al subsistema de las Fuerzas Militares, los cuales no deberán tener ningún contacto con pacientes con antecedentes de pertenencia a grupos ilegales o al margen de la ley, según se exige en protocolos internacionales de atención a pacientes psiquiátricos pertenecientes a las Fuerzas Militares.
12	Coordinar el servicio de rehabilitación en farmacodependencia a los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por el Hospital Militar, en especial aquellos que se refieren a tiempos de estancia, giro cama, manejo

	farmacológico y manejo de servicios de apoyo acordes con las directivas del programa integrado de psiquiatría del Servicio de Psiquiatría y Salud Mental, de Educación Médica e Investigación del Hospital Militar Central, de la Universidad Militar Nueva Granada y de la Dirección General de Sanidad Militar, según normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13	Realizar los laboratorios necesarios, Pruebas rápidas para la detección de sustancias psicoactivas, VIH, hepatitis virales, tuberculosis y sífilis, en especial las pruebas de detección cualitativa y cuantitiva de sustancias psicoactivas específicas de acuerdo al cuadro clínico de cada paciente que permitan evaluar la mejoría de acuerdo a nivel de intervención Intramural, Ambulatorio Día y ambulatorio.
14	Garantizar Flumazenil, cuando se utilicen medicamentos como benzodiacepinas en el tratamiento de los pacientes.
15	Garantizar Medicamentos antagonistas opioides e hipnosedantes, cuando se utilicen medicamentos para terapia de mantenimiento con opioides e hipnosedantes.
16	Realizar evaluación multidimensional del consumo de sustancias psicoactivas al ingreso, durante el tratamiento y al egreso que incluya: Valoración inicial y seguimiento por equipo multidisciplinario que incluya profesional de la medicina especialista en psiquiatría. Detección de intoxicación/abstinencia. Condiciones médicas que entre otras contemple como mínimo VIH/SIDA, hepatitis viral, sífilis, tuberculosis y usuarios de drogas inyectadas. Condiciones emocionales, cognitivas, comportamentales, y trastornos concurrentes, comorbilidad o patología dual. Disposición para el cambio de comportamiento. Análisis de problemas potenciales del uso continuado y recaídas. Ambiente o condiciones de recuperación posteriores al tratamiento. Plan de tratamiento y seguimiento.
17	Autorizar que los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada de Medicina (pregrado y post grado) puedan realizar sus prácticas y rotaciones en sus instalaciones durante la vigencia del presente contrato bajo la supervisión del Director Científico Médico Psiquiatra y de los profesionales de la salud mental del contratista ya que el Hospital Militar Central es promotor de la Educación y Hospital Universitario.
18	Realización de pruebas toxicológicas mínimo dos y adicionales aleatorias cualitativas y/o cuantitativas según necesidad clínica, al inicio de la fase residencial, a la salida del paciente o a su paso a la fase de clínica diurna que permitan el seguimiento y monitorización de los pacientes.
19	Realización de pruebas toxicológicas mínimo dos y adicionales aleatorias cualitativas y/o cuantitativas según necesidad clínica, en la fase de clínica día a la salida del paciente o a su paso a la fase ambulatoria, que permitan el seguimiento y monitorización de los pacientes.
20	Realización de pruebas toxicológicas mínimo dos y adicionales aleatorias cualitativas y/o cuantitativas según necesidad clínica, en la fase ambulatoria que permitan el seguimiento y monitorización de los pacientes.

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES

La verificación del diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o documentación soporte de los siguientes requerimientos:

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
El oferente debe estar habilitado por la Secretaria de Salud distrital como prestador de servicios de salud para la atención de pacientes de consumo de sustancias psicoactivas Modalidad de Tratamiento ambulatorio.

El oferente debe estar habilitado por la Secretaria de Salud distrital como prestador de servicios de salud para la atención de pacientes de consumo de sustancias psicoactivas Modalidad de Tratamiento Residencial.

El PROPONENTE deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales con infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.

RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

Para la prestación del servicio, objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, es requisito mínimo que el oferente cuente con el siguiente recurso humano:

Recurso Humano Requerido	Cant	Experiencia y formación mínimas	Documentos que debe anexar en el momento de suscribir el acta de inicio
DIRECTOR CIENTÍFICO	1 con carga asistencial máxima de catorce pacientes	Médico Especialista en Psiquiatría en modalidad con experiencia mínima de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral
PSIQUIATRA	1 por cada catorce pacientes adicionales	Psiquiatra con experiencia mínima de un (1) año.	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral
PSICÓLOGO	1 por cada 15 pacientes	Psicólogo (a) con formación en terapia con especialización en farmacodependencia	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como psicólogo • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de formación Universitaria en adicciones
PSIQUIATRA INFANTIL	1	Especialista en Psiquiatría Infantil con experiencia mínima de dos (2) años, para atención según disponibilidad por evento incluido dentro del paquete.	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como Médico General • Fotocopia del diploma y acta de grado como especialista en psiquiatría • Fotocopia Tarjeta profesional • Fotocopia de registro médico vigente • Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en psiquiatría infantil
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1 por cada 30 pacientes	Con formación y experiencia en farmacodependencia dependencia Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
ENFERMERO JEFE	1 por cada 18 pacientes	Enfermero (a) jefe con especialización en	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional

		farmacodependencia Mínimo de 1 año	• Certificado de experiencia laboral • Certificado de formación Universitaria en adicciones
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1 por cada 7 pacientes	Auxiliar de enfermería con experiencia en farmacodependencia Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
MEDICO GENERAL		Mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado como médico general • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
NEUROPSICÓLOGO (a)	1	Psicólogo con especialización en Neuropsicología con experiencia mínimo de 1 año	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional • Certificado de experiencia laboral
NEURÓLOGO (a)	1	Medico con especialización en neurología para atención según disponibilidad por evento incluido dentro del paquete.	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional
MÉDICO INTERNISTA	1	Medico con especialización en Medicina Interna para atención según disponibilidad por evento incluido dentro del paquete.	• Hoja de vida • Fotocopia del diploma y acta de grado de los estudios realizados que soporten el requerimiento • Fotocopia Tarjeta profesional

Para el cumplimiento de este requisito deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde se compromete a que en la ejecución del contrato cumplirá con el Recurso Humano Mínimo requerido y que presentara los documentos anteriormente relacionados para aval del supervisor del contrato.

I**NSTALACIONES**.

El oferente dispondrá de un área física con las siguientes características:

- Delimitada, exclusiva y adecuada para la prestación del servicio objeto del proceso.
- Protegida con vigilancia permanente, controlada, monitorizada.
- Incluirá espacios físicos cómodos, con áreas para la realización de actividades lúdicas, actividades deportivas, área para la realización de intervenciones grupales, de familia y consultorios.
- Contará con habitaciones cómodas, en apropiadas condiciones de limpieza y aseo.
- El oferente deberá proveer al usuario de hotelería, alimentación y transporte (Cuando se requiera trasladarse para una consulta o tratamiento externo)
- El Hospital Militar Central estará en la libertad de verificar las condiciones de las instalaciones, servicios y procedimientos presentados por el oferente, dentro del proceso de evaluación de las propuestas el cual deberá cumplir adicionalmente con las condiciones establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Ministerio de Salud y Protección

El Hospital Militar Central verificara las condiciones de las instalaciones, servicios y procedimientos presentados por el oferente, dentro del proceso de evaluación de las propuestas si así lo considera. Esto de acuerdo al informe de visita de verificación de auditoria de calidad de prestación de servicios, dentro del marco de sistema

obligatorio de garantía de la calidad en salud y en base a la resolución actual "la Resolución 2003 de 2014", la cual deroga la resolución 1441 de 2013, la cual a su vez había derogado la 1315 de 2006 y la Ley 10 de 1990 que era la que regía los CAD, se realizara la evaluación y la calificación de las propuestas directamente en las instalaciones de los oferentes.
El proponente anexara documento suscrito por el representante legal en el cual se compromete a cumplir todas las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo dentro de la ejecución del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

7. Decreto 019 de 2012
8. *Ley 1882 de 2018*
9. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)** y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se genere.

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme a al Estatuto Tributario Vigente

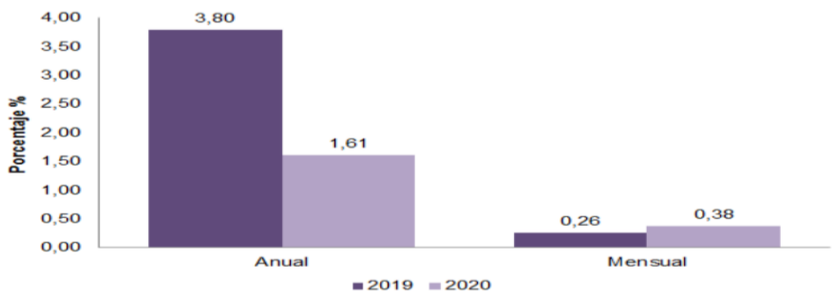
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%),

Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

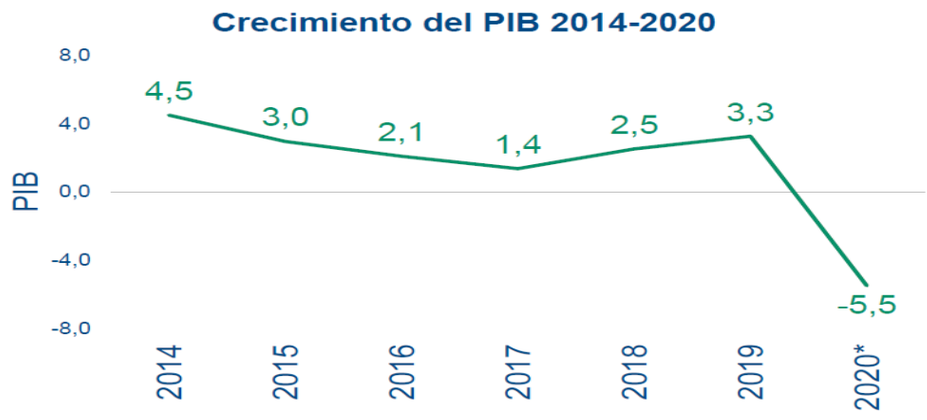
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



Fuente: MHCP.
** Cifras proyectadas*

Efectos sobre el aparato productivo

- Aumento en la tasa de desempleo.
- Medidas de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó con caídas significativas en sectores como la construcción, la industria, transporte, comercio y entretenimiento.
- Bajos índices de confianza al consumidor.

Fuente: PGN 2021- Departamento Nacional de Planeación

SECTOR SERVICIOS DE SALUD

La prestación de servicios de salud en el país tiene como elementos claves en su diseño, implementación y seguimiento los atributos de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutividad y calidad, partiendo de esto y la necesidad de organizar, articular y gestionar la oferta en funciónde la demanda de servicios de salud de la población colombiana, se ha establecido la conformación de redes integrales de prestadores de servicios de salud, lo cual tiene como propósito "*dar respuesta a problemas de fragmentación, atomización e interrupción en la provisión de los servicios, restricciones de acceso y falta de oportunidad, baja eficacia de las intervenciones por limitada capacidad resolutiva, inexistencia o insuficiencia de la oferta a nivel territorial, ineficiencias por desorganización y duplicidad en la oferta, dificultades en sostenibilidad financiera..*" (Lineamiento para el proceso de conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación de Redes Integrales de Prestadores de servicios de salud, Dirección de Prestación de servicios y atención primaria. Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Dentro de las disposiciones para la prestación de servicios de salud que deben cumplir los diferentes actores del sistema, se encuentra el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), entendido como el "*conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país*"(Decreto 780 de 2016), el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

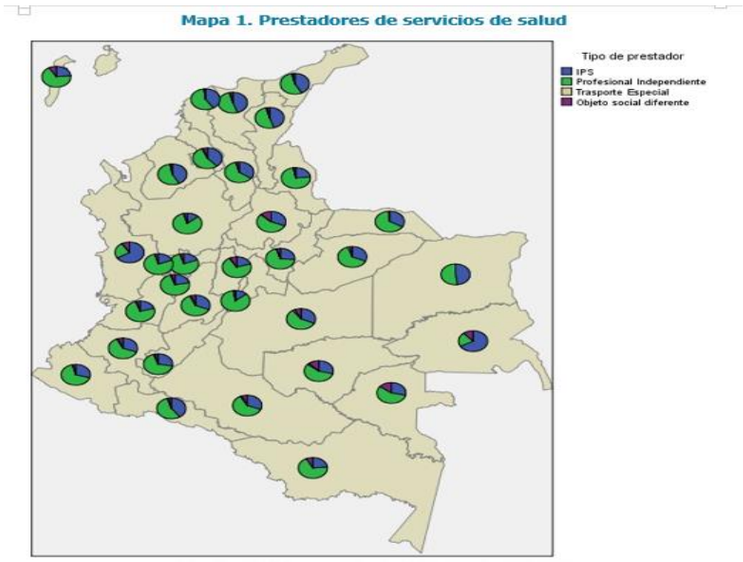
En cuanto al Sistema Único de habilitación, es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos por los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidadtecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016); con el fin de definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se expidió la Resolución 2003 de 2014.

De tal forma que la habilitación de un servicio de salud, debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente (Decreto 1011 de 2006, articulo 6) (Decreto 780 de 2016, capítulo 3. Normas sobre habilitación), proceso que se realiza mediante la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación y el diligenciamiento de un formulario de inscripción por parte de los prestadores, y se encuentra consolidado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) información recolectada por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud y consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de lo cual se establece que el prestador de servicios de salud está inscrito en REPS y por tanto puede prestar servicios en el SGSSS.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de la necesidad de conocer la oferta de prestación de servicios de salud en el país por parte de la Alta Gerencia, y sin desconocer ejercicios ya realizados por este Ministerio, en éste documento se plantea como una primera fase la caracterización del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, en lo relacionado específicamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)(información con corte a 1 de Noviembre de 2016, así mismo se presentan algunos indicadores de capacidad instalada calculados por SISPRO de fuente REPS para el año 2015), de acuerdo a un interés particular por conocer la situación actual de este tipo de prestadores. Para desarrollar este trabajo se utilizó el programa estadístico SPSS, permitiendo la representación de la oferta de servicios de salud a través de mapas, con gráficos de tortas y/o mediante definición de categorías de acuerdo al tipo de información presentada.

A continuación se presenta en un primer capítulo, lo relacionado con el total de prestadores de servicios de salud en el país, seguido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (naturaleza jurídica,

concentración a nivel departamental y distribución por mil habitantes); en un segundo capítulo,se presenta la oferta de servicios de salud, por grupo de servicios y servicios trazadores, grados de complejidad y por modalidad (intramural, extramural y telemedicina) en las IPS; y finalmente en un tercer capítulo, se presenta la capacidad instalada relacionada con camas, ambulancias y salas.



Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente y servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Con corte al 1 de Noviembre de 2016 se encontraron un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); de estos, el 72.7% (33.130) eranprofesionales independientes, el 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud, el 3.7% (1.728) entidades con objeto social diferente y el 0.7 % (339) servicios de Transporte especial de pacientes.

Al examinar cada uno de los tipos de prestadores, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia (ver tabla 1).

Tabla 1.Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719

Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2020

6.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA.

Análisis de Oferta

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

De la anterior información se evidencia que no es muy común la adquisición de este tipo de bienes, son más los procesos dedicados al mantenimiento de microscopios ya existentes dentro de las entidades de salud.

6.1.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

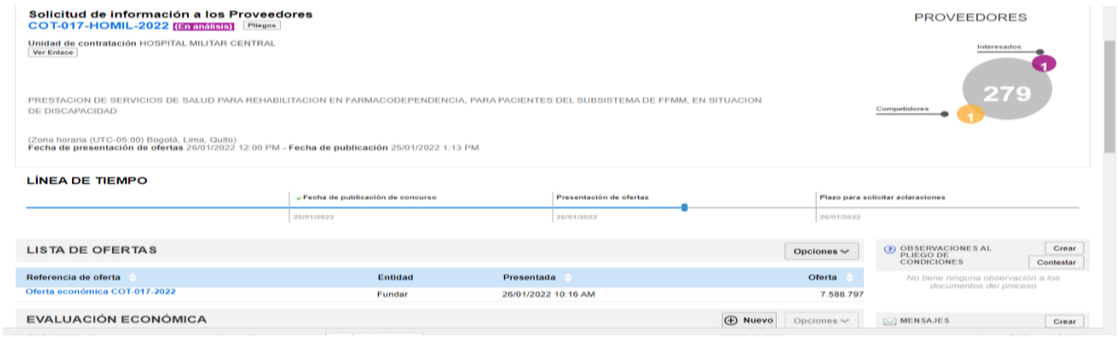
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; sin embargo, se evidencio en las vigencias 2021

6.1.4. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor

del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el HOSPITAL MILITAR.

El 23 de ENERO del 2022 comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-017-2021-HOMIL ASI:



6.1.5. PRECIOS HISTORICOS ANALISIS DE COTIZACIONES

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	MODALIDAD RESIDENCIAL	1,00	UN	4.095.000
2	MODALIDAD AMBULATORIA DIA	1,00	UN	2.220.000
3	MODALIDAD AMBULATORIO	1,00	UN	870.000

ANALISIS PRECIOS

De acuerdo con el bien que se van a adquirir en el presente proceso, es importante aclarar la acusación del IVA, para el caso del presente proceso los bienes a adquirir están exentos a la Tarifa General del 19% con la cotización allegada se evidencia lo siguiente:

	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNTIARIO
1	MODALIDAD PRESENCIAL	1	4.325.139
2	MODALIDAD AMBULATORIA DIA	1	2.344.764
3	MODALIDAD AMBULATORIA	1	918.894

6.1.6. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia el valor de la cotización allegada así:

	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNTIARIO
1	MODALIDAD PRESENCIAL	1	4.325.139

2	MODALIDAD AMBULATORIA DIA	1	2.344.764
3	MODALIDAD AMBULATORIA	1	918.894

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000)**

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la Plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la

voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los

Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente

prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.
Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y

5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.1.12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 hasta la presentación de la oferta	**1.000.000.00**

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.
En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:
a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 (POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD), Y LA RESOLUCIÓN 3100-2019 (POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD).

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES
(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA – PACO Y VERIFICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SECOP I Y SECOP II Y TVEC.

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los años anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.2.1. ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo a la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(…)

No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad

(…)

Por lo anterior el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros que podrán ser de los años 2018,2019 o 2020.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios se deberá verificar balances y estado de resultados de los integrantes que conforman dicha asociación, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, 0 2019 0 2020.

7.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, 0 2019 0 2020.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de de 2018, 0 2019 0 2020, reportadas en los estados financieros

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en los estados financieros será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año de 2018, 0 2019 0 2020 y los Estados Financieros de la vigencia de 2018, 0 2019 0 2020 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2020, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Comité Económico valiéndose de la herramienta Registro Único Empresarial RUES, selecciono en una muestra de diez (10) empresas del sector y halló el promedio de los indicadores financieros que se relacionan a continuación:

No	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	EMPRESA 1	2,53	38,00%	INDETERMINADO	57,00%	35,00%
2	EMPRESA 2	20,50	5,00%	429,84	28,00%	27,00%
3	EMPRESA 3	7,12	38,00%	INDETERMINADO	59,00%	36,00%
4	EMPRESA 4	2,60	31,00%	INDETERMINADO	11,00%	8,00%
5	EMPRESA 5	10,00	21,00%	144,12	28,00%	21,00%
6	EMPRESA 6	2,26	58,00%	21,32	22,00%	9,00%
7	EMPRESA 7	2,10	49,00%	9,84	18,00%	9,00%
8	EMPRESA 8	3,05	31,00%	5967,41	11,00%	7,00%
9	EMPRESA 9	2,09	46,00%	11,69	44,00%	23,00%
10	EMPRESA 10	1,45	78,00%	69,32	93,00%	20,00%
	TOTAL	53,70	395,00%	6653,54	371,00%	195,00%
	PROMEDIO	5,37	39,50%	665,35	37,10%	19,50%

Con el fin de ampliar la pluralidad de los oferentes al momento de realizar el cierre del proceso y obedeciendo al Principio de transparencia a fin de permitir la mayor participación se hace necesario ajustar los indicadores conforme a los que se establecen a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es 5.37, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es 39.50%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 70%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses promedio de estas 10 empresas es 665,35con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual a 1 la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥1 Vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación }) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación }) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es 37.10%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelPatrimonio = \frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas 10 empresas es 19.50%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RentabilidaddelActivo = \frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros requerido en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros se Evalúa como **NO CUMPLE.**

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de 900 puntos, en aras de obtener tecnología segura para la prestación de un mejor servicio y la reducción de costos adicionales en los mantenimientos de los equipos biomédicos (ahorro de mantenimiento y actualizaciones), esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

> ***"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.*** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*
>
> *PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*
>
> *"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (…)"*

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características

TITULOS	PUNTAJE (Por cada uno)
Al oferente que ofrezca los servicios de un Psicólogo adicional al mínimo requerido se le otorgara:	100
Al oferente que ofrezca los servicios de un Terapeuta Ocupacional adicional al mínimo requerido se le otorgara:	100
Al oferente que ofrezca los servicios de un Psiquiatra adicional al mínimo requerido se le otorgara:	400
TOTAL	600

8.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica,** se le asignará el mayor puntaje **(700 PUNTOS)** y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 700/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar por lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	700 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**700**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	600 PUNTOS
ECONOMICA	700 PUNTOS
CUMLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	(10% / 20%)
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1300 PUNTOS + (20% / 10%)**

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
4	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el término de ejecución.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NOI	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Coronel Luis Fernando Núñez	Subdirección Médica	Original debidamente firmado
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Doctor Mauricio Garzón Ruiz	Servicio de Psiquiatría	Original debidamente firmado
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Economista. Tatiana Silva Pulido	Área Gestión Contratos	Original debidamente firmado
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abogada, Alexandra Quintero	Área Gestión Contratos	Original debidamente firmado